



## BASES

### PREMIO

# SERGIO LAVANDERO GONZÁLEZ

Versión año 2024

#### 1 | Presentación.

A través de la Resolución Núm. 212, de 11 de mayo de 2023, el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, aprobó el reglamento del Premio Sergio Lavandero González (en adelante, indistintamente, “el premio” o “el galardón”), el cual tiene por objetivo, homenajear al Premio Nacional de Ciencias Naturales del año 2022.

El galardón se otorgará al (a la) mejor estudiante de uno de los cinco programas de doctorado que imparte la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.

En el contexto de lo señalado, en el artículo 3 del reglamento precitado, se indica que el premio estará regulado por el acto administrativo en comento, y por las presentes bases de convocatoria anual.

#### 2 | Postulación.

Se recibirán postulaciones a esta versión del premio a partir del **lunes 15 de enero de 2024, a las 11:00 h., hasta el viernes 15 de marzo de 2024, a las 23:59 h.** Las postulaciones se recibirán vía correo electrónico en la casilla [gabinete@ciq.uchile.cl](mailto:gabinete@ciq.uchile.cl), con el Asunto “**Postulación Premio Sergio Lavandero 2024 – nombre del postulante**”.

No existirá ningún otro medio de recepción de postulaciones, reservándose el jurado la posibilidad de declarar inadmisibles aquellas que no se recepcionen por la casilla antedicha, o no cumplan con el plazo de postulación, como igualmente, no se devolverán los antecedentes de los postulantes.



La totalidad de los archivos que acompañen la postulación, deberán presentarse en formato pdf o equivalente, o con atención a su peso, en formato zip o equivalente.

Por motivos de fuerza mayor, o la ausencia de al menos dos postulantes, el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, por una sola oportunidad, extenderá el plazo de recepción de postulaciones por un plazo de 30 días hábiles administrativos desde la fecha de cierre original. Vencido este plazo, habiendo sólo un postulante, este será evaluado según los criterios correspondientes; por otra parte, de no existir postulante(s), se declarará desierto el concurso para el año 2024.

### 3 | De los requisitos de postulación.

Tal cual se señala en el reglamento del premio, los requisitos de postulación serán los siguientes, cuyos medios de verificación se estipulan para cada caso; a saber:

- A) Ser estudiante regular de un programa de doctorado de la Facultad, cursando cuarto año. Esta situación será corroborada a través de solicitud de informe del jurado a la Dirección de Escuela de Postgrado de la Facultad.
- B) Estar matriculado (a) en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, para el caso de los programas de doctorado interfacultades. Esta situación será revisada por el jurado en el proceso de admisibilidad a través de los sistemas institucionales.
- C) No haber excedido el plazo de permanencia en el programa de doctorado. Esta situación será corroborada a través de solicitud de informe del jurado a la Dirección de Escuela de Postgrado de la Facultad.
- D) No haber sido sancionado (a) durante los último cinco años en un proceso simplificado o en un proceso ordinario, el que se encuentre firme y ejecutoriado, desarrollado según lo dispuesto en el Decreto Universitario Núm. 0026685, de 2019, mediante el cual se establece el nuevo reglamento de jurisdicción disciplinaria de los estudiantes de la Universidad de Chile. Esta situación será comprobada por el jurado a través de certificado emitido por Secretaría de Estudios.



- E) Señalar el Congreso Científico Internacional relevante de su Especialidad donde desarrollará una presentación oral de un trabajo de investigación en calidad de autor principal, relacionada con su tesis, acompañando un resumen del mismo. Esta información deberá comunicarse en documento adjunto al cuerpo del correo electrónico a través del cual se haga efectiva la postulación.

El jurado revisará cada una de las postulaciones y la totalidad de la documentación que se adjunte (numeral 9), reservándose el derecho de declarar inadmisibles a aquellas cuyos postulantes no cumplan con los requisitos de postulación o no acompañen la documentación de rigor.

#### 4 | Jurado

Para la versión año 2024 del premio, el jurado estará compuesto por las siguientes personas, en consonancia al reglamento del galardón:

1. Prof. Pablo Richter Duk, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, o su subrogante legal, quien, a su vez, presidirá la instancia.
2. Prof. Soledad Bollo Dragnic, Vicedecana de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, o su subrogante legal, quien, a su vez, actuará de secretaria de actas y ministra de fe de los actos del concurso.
3. Prof. Paz Robert Canales, Directora Académica, o su subrogante legal.
4. Prof. Alejandro Álvarez Lueje, Director de Escuela de Postgrado, o su subrogante legal.
5. Prof. Sergio Lavandero González, o quien él designe a más tardar el lunes 4 de marzo de 2024. De no producirse la designación, el cupo en el jurado será llenado por quien disponga el Decano.

## 5 | De los criterios de selección.

Los criterios de selección del galardón serán los siguientes:

Criterio		Ponderación	
1	Desempeño académico en el programa del (de la) postulante, medido por el promedio de notas ( $\bar{X}$ ) de asignaturas cursadas a la fecha de postulación.	25%	$\bar{X} > 6,5$ : 100 pts. $6,4 > \bar{X} > 6,0$ : 50 pts. $5,9 > \bar{X} > 5,5$ : 25 pts. $\bar{X} < 5,5$ : 0 pts.
2	Publicaciones científicas en revistas de corriente principal desarrolladas por el (la) postulante, relacionadas con su tesis doctoral, publicadas o aceptadas durante la permanencia en el programa; o patentes presentadas por el (la) estudiante, relacionadas con su tesis doctoral, desarrolladas durante la permanencia en el programa.  El (la) postulante deberá adjuntar un listado.	25%	2 productos: 100 pts. 1 producto 50 pts.
3	Carta de motivación presentada por el (la) postulante.	10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta con claridad y precisión de las razones por las cuales postula: 100 pts.</li> <li>• Carta con claridad y precisión media de las razones por las cuales postula: 25 pts.</li> </ul>

4	Nivel de avance de la tesis doctoral, considerando el tiempo relativo de permanencia en el programa.  El (la) postulante deberá adjuntar un informe fundado de su director(a) de tesis.	10%	Dentro de los plazos: 100 pts. 1 semestre atrasado: 25 pts.
5	Obtención de distinciones, becas o premios relacionados con su desempeño como estudiante, otorgados durante la permanencia del postulante en el programa.  El (la) postulante deberá adjuntar certificado(s).	10%	3 o más: 100 pts. 2: 75 pts. 1: 50 pts.
6	Desarrollar su tesis doctoral con un director (a) que sea miembro del claustro con nombramiento en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas.	20%	Si: 100 pts. No : 25 pts.

Puntaje Final:  $(C1 \times 0,25) + (C2 \times 0,25) + (C3 \times 0,10) + (C4 \times 0,10) + (C5 \times 0,20)$

El puntaje mínimo de corte para adjudicación será de 60 puntos.

De no existir postulantes que cumplan con el puntaje mínimo de corte para adjudicación, se declarará desierto el concurso para el año 2024.

#### 6 | Del fallo del jurado.

Luego de revisar la admisibilidad de las postulaciones, el jurado será convocado por su presidente para definir la persona que resultare ganadora del concurso, de lo cual se levantará acta cuyo extracto será informado a quien resulte ganador (a) y a todos los postulantes. Para estos efectos el jurado elaborará una lista según los puntajes obtenidos, ordenados de forma decreciente.

De existir por algún motivo la no aceptación del galardón por parte de quien resultare ganador (a), se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento del premio.



Además, la aceptación del premio deberá realizarse por quien resulte ganador, en un periodo que no supere los 15 días corridos, desde que le es informado.

## 7| Del galardón.

De acuerdo con el artículo 4 del reglamento del premio, al postulante con el mayor puntaje se le otorgará un galardón que consistirá en un diploma firmado por el Decano y la Vicedecana de la Facultad, en el cual se deja constancia del nombre del laureado (a), programa de doctorado al cual pertenece y año correspondiente.

Además, al galardonado (a) se le financiará un viaje al Congreso Científico Internacional relevante de su Especialidad, el cual consistirá en el pasaje aéreo; la inscripción al Congreso; y, una ayuda de viaje. Con todo, el valor máximo total que se otorgará por estos tres conceptos a quien resulte ganador (a) será de USD 3,000 (tres mil dólares americanos).

El galardonado (a) deberá desarrollar una presentación oral de un trabajo de investigación en calidad de autor principal, en el Congreso Científico Internacional relevante de su Especialidad, relacionada con su tesis.

Desde que se da a conocer el (a la) ganador (a) del Premio, aquel tiene un plazo máximo de 2 meses para formalizar la solicitud ante el Decanato de la Facultad respecto al viaje al Congreso, el que deberá verificarse siempre con el galardonado como estudiante regular del programa. No ejecutar a tiempo el viaje, salvo condición de fuerza mayor definida por el (la) decano (a) de la Facultad, conllevará perder el viaje al Congreso.

La entrega del premio se realizará en una ceremonia organizada por la Dirección de Extensión y Vinculación de la Facultad, lo que ocurrirá no más allá de los 90 días corridos desde que el jurado emita su fallo, salvo situaciones de fuerza mayor establecidas por el Decano.

## 8 | De la interpretación de las bases.

De acuerdo con la letra a), artículo 5 del reglamento que regula las presentes bases, en caso de duda respecto a su aplicación, estas serán resueltas por la Vicedecana de la Facultad.



## 9 | De la documentación que deberá acompañar la presentación.

El (la) postulante deberá adjuntar, como mínimo para ser admisible a ser evaluado por el jurado, la siguiente documentación:

- i. Breve currículum vitae.
- ii. Listado de publicaciones científicas en revistas de corriente principal desarrolladas por el (la) postulante, relacionadas con su tesis doctoral, publicadas o aceptadas durante la permanencia en el programa; o patentes presentadas por el (la) estudiante, relacionadas con su tesis doctoral, desarrolladas durante la permanencia en el programa.
- iii. Carta de motivación presentada por el (la) postulante.
- iv. Informe fundado del director(a) de tesis sobre el nivel de avance de la tesis doctoral, considerando el tiempo relativo de permanencia en el programa.
- v. Certificado(s) de distinciones, becas o premios relacionados con su desempeño como estudiante, otorgados durante la permanencia del postulante en el programa.